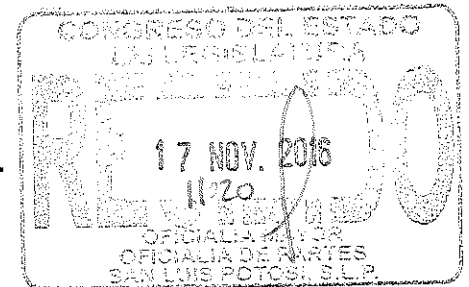




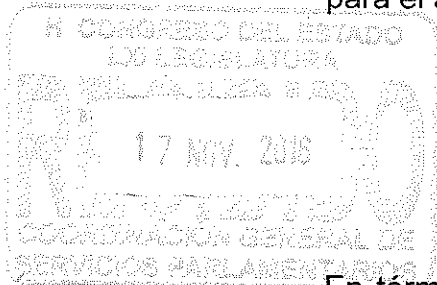
0004763

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXI
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.**



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO**

San Luis Potosí El que suscribe diputado Jorge Luis Díaz Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento el siguiente Proyecto de Decreto, a efecto de que el Congreso del Estado establezca los montos para la Obra Pública y Servicios Relacionados para el año 2017, bajo la siguiente:



**EXPOSICIÓN
DE
MOTIVOS**

En términos generales, la presente iniciativa tiene como objetivo dar cumplimiento al Artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios para el Estado de San Luis Potosí, el de fijar los montos para la obra pública y servicios relacionados para el año 2016.

Es importante señalar, que después de analizar los montos que se están vigentes, considero que dadas las condiciones políticas y económicas de nuestro País, que los recursos que provienen de la federación serán más escasos para el desarrollo de nuestro estado, y que aquellos municipios que cuenten con una capacidad de respuesta más rápida para ejercer el presupuesto en obras y acciones, serán los que cuenten con una mayor oportunidad para bajar recursos, por lo que propongo que los montos para la adjudicación directa y para la invitación restringida se vean incrementados de forma considerable.

Por lo dicho, presento la iniciativa que busca fijar los montos para la obra pública y servicios relacionados para el año 2017, para quedar como sigue:

**PROYECTO
DE
DECRETO**

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente



ÚNICO. En cumplimiento al Artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios para el Estado de San Luis Potosí, se establecen los montos de obras públicas y servicios relacionados para el año 2017, para quedar como siguen:

MODALIDAD	OBRA PUBLICA	SERVICIOS RELACIONADOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA	Desde \$ 0.01 Hasta \$ 1'000,000.00	Desde \$ 0.01 Hasta \$ 300,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA	Desde \$ 1'000,000.01 Hasta \$ 2'800,000.00	Desde \$ 300,000.01 Hasta \$ 600,000.00
LICITACIÓN PUBLICA	Desde \$ 2'800,000.01 En Adelante	Desde \$ 600,000.01 En Adelante

Estos montos son sin I.V.A.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día dieciséis de enero de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE


DIPUTADO JORGE LUIS DÍAZ SALINAS

0004763